



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CASTILLA
Gerencia Municipal



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 145 -2025-MDC-CM

Castilla, 24 ABR 2025

VISTOS:

el REQUERIMIENTO N° 53-2024-MDC-GDUREI-SGGDRD de fecha 21 de marzo del 2024; el Informe N° 948-2024-MDC-GDUREI de fecha 15 de Marzo del 2024 del Gerente de Desarrollo urbano Rural e Infraestructura; el Informe N° 916-2024-MDC-GDUREISGGDRD, de fecha 09 de julio del 2024 del Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastre; el mediante Informe N° 2839-2024-MDC-OGAyF-OAYCP de fecha 22 de Julio del 2024 del Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial; el Memorando N° 3796-2024-MDC-OGAyF de fecha 25 de Julio del 2024 del Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Informe N° 2915-2024-MDC-OGPyP-OP de fecha 31 de Julio del 2024 del Jefe de la Oficina de Presupuesto; la ORDEN DE COMPRA- GUIA DE INTERNAMIENTO N° 401 de fecha 01 de Agosto del 2024; el INFORMEN° 659-2024-MDC-OGAyF/OAYCP-A, de fecha 11 de setiembre del 2024 del Coordinador del Almacén Central; la Carta N° 002-2024-ING.HGII-MDC de fecha 19 de Septiembre del 2024, el Ing. Henry Gerald Inga Inga— Ingeniero para la Unidad de Gestión Reactiva- MDC; la Carta N° 154-2024-MDC-GDUREI-SGGDRD de fecha 14 de Noviembre del 2024 de la sub gerente de Gestión del Riesgo de Desastres; la Carta N° 006-2024-TEC-CEPH-MDC de fecha 12 de Diciembre del 2024 del encargado de almacén de las motobombas MDC; el Informe N° 1468-2024-MDC-GDUREI-SGGDRD de fecha 24 de Diciembre del 2024 de la Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres; el Informe N° 4537-2024-MDC-GDUREI de fecha 16 de Diciembre del 2024 del Gerente de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura; el proveído N° 014-2025 de la Gerencia Municipal; el Informe N° 084-2025-MDC/SGGDRD de fecha 30 de Enero del 2025 de la Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres; el Informe N° 318-2025-MDC/GDUR de fecha 31 de Enero del 2025 del Gerente de Desarrollo urbano Rural e Infraestructura; el INFORMEN° 000571-2025-MDC/OACP, de fecha 19 de febrero del 2025 de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial; el Informe N° 000171-2025-MDC/SGGDRD, de fecha 27 de febrero de 2025 de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres; el Informe N° 000582-2025-MDC/GDUR, de fecha 27 de febrero del 2025 de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural Infraestructura; el Informe N° 000066-2025-MDC/OGAYF, de fecha 07 de abril del 2025; el Informe N° 822-2025-MDC/OGAJ de fecha 11 de Abril del 2025 del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, "Gestión de Pagos", señala, en el numeral 17.2: "El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1.- Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2.- Efectiva prestación de los servicios contratados. 3.- Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa. Asimismo, prescribe el numeral 17.3: "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del director general de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

Que, los reconocimientos de las deudas se encuentran regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CASTILLA
Gerencia Municipal



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 145 -2025-MDC-GM

Castilla, 24 ABR 2025

aprobado por Decreto Supremo 017-84- PCM, el cual dispone "la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios y otros créditos similares correspondiente a ejercicios presupuestales fenecidos";

Que, el Artículo 4° del Decreto Supremo 017-84- PCM, estableció que "los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los calendarios de compromisos con cargo a la fuente del Tesoro Público y no pagados en el mismo ejercicio, constituyen documentos pendientes de pago y su cancelación será atendida directamente por la Dirección General del Tesoro Público, con sujeción a las normas que rigen el Sistema de Tesorería. Los compromisos contraídos con cargo a las fuentes de financiamientos Propios e ingresos por Transferencias (donaciones) tendrán un tratamiento similar en los respectivos Pliegos";

Que, los artículos 6° y 7° del mencionado Reglamento disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo de los informes causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, de acuerdo al artículo 37° de la Ley General de Presupuesto establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional al periodo inmediato siguiente previa anulación del registro presupuestario efectuado a la misma fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.;

Que Artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece lo relacionado a Devengado en el 43.1) El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce por vía acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva. 43.2) Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente, 43.3) El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2 dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración o la que haga sus veces en la Entidad. 43.4) El devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda;

Que, la Ley N°26693 General del Sistema Nacional de Tesorería establece en su artículo 28 numeral 28.1 lo siguiente: 28.1 "El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos. 28.2 "El total del devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha". Artículo 29.- Formalización del Devengado: El devengado, sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado lo siguiente: a) La recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; o, b) La efectiva prestación de los servicios contratados(...);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CASTILLA
Gerencia Municipal



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 145 -2025-MDC-GM

Castilla, 24 ABR 2025

Que, la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, formula el REQUERIMIENTO N° 53-2024-MDC-GDUREI-SGGDRD., de fecha 21 de marzo del 2024, de adquisición de materiales y accesorios para las motobombas que serán utilizadas para atención ante posibles emergencias; mismos que resultan necesarios para brindar una buena atención y cuidado de las motobombas, las cuales son distribuidas en los diferentes puntos del distrito de Castilla. Atendiendo a ello, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural Infraestructura, especificaciones técnicas de 18 bienes.

Que, mediante Informe N° 948-2024-MDC-GDUREI de fecha 15 de Marzo del 2024, el Gerente de Desarrollo urbano Rural e Infraestructura, remite a la Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas, el requerimiento para la adquisición de materiales y accesorios para las motobombas para la sub gerencia de gestión de riesgo de desastres;

Que, mediante el Informe N° 916-2024-MDC-GDUREISGGDRD., de fecha 09 de julio del 2024, el Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastre, comunica a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural Infraestructura que, en el marco de la revisión y optimización del presupuesto destinado a la adquisición de materiales y accesorios para el mantenimiento de motobombas, se ha realizado un análisis detallado de las necesidades prioritarias para garantizar el funcionamiento óptimo de estos equipos. Durante ese proceso, se ha identificado que algunos ítems previamente considerados en la planificación no corresponden a una prioridad urgente como es el ítem "Balanza de Pie x 200kg", el cual solicita sea excluido de la lista de adquisición, debido a la baja prioridad en relación con otros componentes esenciales; en atención a ello remite especificaciones técnicas de 17 bienes, conforme a la lista que se detalla a continuación:

ÍTEM	Cantidad	Unidad de Medida	DESCRIPCIÓN
1	1	UNIDAD	GRASA EP-2 X 35 lb
2	40	UNIDADES	EMPAQUETADURA DE JEBE 4 in
3	40	UNIDADES	EMPAQUETADURA DE JEBE 6 in
4	20	UNIDADES	EMPAQUETADURA DE JEBE DE 8 in
5	100	UNIDADES	ABRAZADERA DE ALUMINIO PARA MANGUERA 4 in
6	100	UNIDADES	ABRAZADERA DE ALUMINIO PARA MANGUERA 6 in
7	100	UNIDADES	ABRAZADERA DE ALUMINIO 8 in
8	2	UNIDADES	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC DE 12 KG
9	4	UNIDADES	ARCO DE SIERRA REGULABLE DE 10 in A 12 in
10	100	UNIDADES	SIERRA MANUAL DE ARCO 10 in
11	4	UNIDADES	MARTILLO DE UÑA 16 oz
12	1	UNIDAD	LLAVE FRANCESA 8 in
13	1	UNIDAD	LLAVE STILSON 6 in
14	1	UNIDAD	JUEGO DE HERRAMIENTAS MANUALES X 72 PIEZAS (dados y llaves mixtas)
15	30	UNIDADES	BIDONES DE PLASTICO X 5 GALONES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CASTILLA
Gerencia Municipal



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 145 -2025-MDC-GM

Castilla,

24 ABR 2025

16	20	UNIDADES	BIDONES DE PLASTICO X 40L
17	100	KG	SOGA DE NAILON ½

Que, mediante Informe N° 2839-2024-MDC-OGAyF-OAYCP de fecha 22 de Julio del 2024, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial solicito a la Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas, la aprobación de la certificación de crédito presupuestario (CCP) SIAF 2296: ADQUISICION DE MATERIALES Y ACCESORIOS PARA EL ADECUADO MANTENIMIENTO DE MOTOBOMBAS SOLICITADO POR LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES, por el monto de S/. 22,389.00 Soles;

Que, mediante Memorando N° 3796-2024-MDC-OGAyF de fecha 25 de Julio del 2024, el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la aprobación del crédito presupuestario 1709 SIAF 2296, por el monto de S/. 22,389.00 Soles;

Que, mediante Informe N° 2915-2024-MDC-OGPyP-OP de fecha 31 de Julio del 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto remite al Jefe de Abastecimiento y Control Patrimonial, la certificación de crédito presupuestario SIAF N° 2296, por el monto de S/. 22,389.00 Soles;

Que, mediante ORDEN DE COMPRA- GUIA DE INTERNAMIENTO N° 401 de fecha 01 de Agosto del 2024, se contrató con el proveedor FERRETERA- CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES SAN FELIPE, para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ACCESORIOS PARA EL ADECUADO MANTENIMIENTO DE MOTOBOMBAS SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MDC; por el monto de S/. 22,389.00 Soles;

Que, el Coordinador de Almacén Central, a través del INFORMEN° 659-2024-MDC-OGAyF/OAYCP-A, de fecha 11 de setiembre del 2024, alcanza el Acta de Conformidad de Bienes, ingreso por compra N° Entrada 458-2024 y N° Entrada 459-2024 de fecha 14/08/2024, suscritas por el Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres y el Coordinador de Almacén Central de Abastecimiento y Control Patrimonial;

Que, mediante Carta N° 002-2024-ING.HGII-MDC de fecha 19 de Septiembre del 2024, el Ing. Henry Gerald Inga Inga- Ingeniero para la Unidad de Gestión Reactiva- MDC informa al Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres que, se han recibido los materiales y accesorios solicitados, por lo que solicita la continuidad del trámite correspondiente;

Que, mediante Carta N° 154-2024-MDC-GDUREI-SGGDRD de fecha 14 de Noviembre del 2024, la sub gerente de Gestión del Riesgo de Desastres solicita al encargado del almacén de las motobombas MDC, que proceda con la verificación de los bienes ingresados al centro de operaciones de emergencia Distrital (COED);

Que, mediante Carta N° 006-2024-TEC-CEPH-MDC de fecha 12 de Diciembre del 2024, el encargado de almacén de las motobombas MDC informa a la Sub Gerente de Gestión del Riesgo, respecto a los bienes recepcionados por la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, informando que se ha encontrado un solo cuaderno de cargo de salida de materiales del COEL aperturado con fecha 25 de septiembre del 2024;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CASTILLA
Gerencia Municipal



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 145 -2025-MDC-GM

Castilla, **24 ABR 2025**

Que, mediante Informe N° 1468-2024-MDC-GDUREI-SGGDRD de fecha 24 de Diciembre del 2024, la Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres remite al Gerente de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, el informe emitido por el encargo de almacén de las motobombas;

Que, mediante Informe N° 4537-2024-MDC-GDUREI de fecha 16 de Diciembre del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, remite a esta Gerencia Municipal, el expediente de la verificación de los bienes ingresados por el centro de Operaciones de Emergencia Distrital- COED;

Que, mediante proveído N° 014-2025, la Gerencia Municipal devuelve el expediente a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura a fin de que realice un inventario generales y determinar la conformidad o no de los bienes adquiridos y de corresponder implementar las acciones que correspondan en salvaguardar de los intereses de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 084-2025-MDC/SGGDRD de fecha 30 de Enero del 2025, la Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres informa que se han encontrado las actas de salida del material faltante de 5.86 kg de sogá de nailon, por lo que sugiere que se continúe con el trámite de conformidad de pago;

Que, mediante Informe N° 318-2025-MDC/GDUR de fecha 31 de Enero del 2025, el Gerente de Desarrollo urbano Rural e Infraestructura, remite a esta Gerencia Municipal, el expediente de conformidad de la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ACCESORIOS PARA EL ADECUADO MANTENIMIENTO DE MOTOBOMBAS SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MDC;**

Que, a través del INFORMEN° 000571-2025-MDC/OACP, de fecha 19 de febrero del 2025, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, luego de la evaluación y análisis correspondiente, considera viable **RECONOCER** el pago correspondiente a favor del proveedor **FERRETERA - CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES SAN FELIPE SAC**, identificado con RUC 20604293708, el importe de S/. 22,389.00 (VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), según Orden de Compra N° 00401-2024 de fecha 01/08/2024, SIAF 3329, siendo que a través de ella se perfeccionó la contratación para la adquisición de materiales y accesorios para el adecuado mantenimiento de motobombas, en el ejercicio 2024, a solicitud de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres.

Que, mediante INFORMEN° 000171-2025-MDC/SGGDRD., de fecha 27 de febrero de 2025, la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, respecto a los bienes que fueron adquiridos para el mantenimiento de motobombas, en calidad de área usuaria, emite la conformidad de entrega de los mismos, a fin de que se continúe con el trámite de reconocimiento de deuda ordinaria del ejercicio fiscal 2024.

Que, con el INFORME N° 000582-2025-MDC/GDUR., de fecha 27 de febrero del 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural Infraestructura, valida la conformidad por la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, por lo que solicita a la Oficina General de Administración y Finanzas, que se derive al área correspondiente para la continuidad del trámite.

Que, la Oficina General de Administración y Finanzas, a través del INFORME N° 000066-2025-MDC/OGAYF., de fecha 07 de abril del 2025, remite a la Gerencia Municipal la documentación sustentatoria en original, para continuar con las acciones para el reconocimiento como Crédito Devengado del Ejercicio 2024, a favor del proveedor **FERRETERA - CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES SAN FELIPE SAC**, con RUC N° 20604293708, por el monto de S/. 22,389.00 (VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CASTILLA
Gerencia Municipal



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 145 -2025-MDC-GM

Castilla, **24 ABR 2025**

Y NUEVE CON 00/100 SOLES), por la adquisición de materiales y accesorios para el adecuado mantenimiento de motobombas de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres.

Que, mediante el PROVEIDO N° 000642-2025-MDC/GM, la Gerencia Municipal solicita opinión legal correspondiente.

Que, mediante Informe N° 822-2025-MDC/OGAJ de fecha 11 de Abril del 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión en los siguientes términos:

Que, revisado los documentos adjuntos al presente expediente, se tiene que, el mismo trata de reconocimiento de crédito devengado del año fiscal 2024, por la adquisición de materiales y accesorios para el adecuado mantenimiento de motobombas, a solicitud de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastre. Asimismo, se cuenta con la conformidad de servicios emitida por el área usuaria (Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastre), además del informe técnico emitido por la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial que ha concluido que es viable reconocer el pago correspondiente a favor del proveedor FERRETERA – CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES SAN FELIPE SAC, identificado con RUC 20604293708, por el monto de S/. 22,389.00(VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), según Orden de Compra N° 00401-2024 de fecha 01/08/2024, SIAF 3329, siendo que a través de ella se perfeccionó la contratación para la adquisición de materiales y accesorios para el adecuado mantenimiento de motobombas, en el ejercicio 2024, a solicitud de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres; por lo tanto, de conformidad con el artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que precisa cuando se considera un devengado; además del artículo 28° de la Ley N° 26693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y el Decreto Supremo N° 017-084-PCM; corresponde ser reconozca el adeudo al proveedor FERRETERA – CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES SAN FELIPE SAC, identificado con RUC 20604293708.

III.- CONCLUSIONES:

Estando a los fundamentos expuestos en el presente informe, esta Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye:

- 3.1. **RECONOCER** el crédito devengado del año fiscal 2024, a favor del proveedor FERRETERA – CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES SAN FELIPE SAC, identificado con RUC 20604293708, por el monto de S/. 22,389.00 (VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), conforme a la Orden de Compra N° 00401-2024 de fecha 01/08/2024, SIAF 3329, la misma que deberá ser atendida de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera del año 2025; de conformidad con lo expuesto en el análisis del presente informe.
- 3.2. **DERIVAR** los actuados a la Gerencia Municipal, a efectos que emita el actº resolutivo correspondiente.

Por las consideraciones expuestas y estando a las facultades conferidas por el inciso 20) del Art. 20 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el presente acto resolutivo se emite de acuerdo a las facultades conferidas en la Directiva N° 001-2019-MDC-A aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 140-2019-MDC-A; y sobre la delegación de Competencias y atribuciones y facultades, señalada en su artículo 6) Disposición Generales, numeral 6.2) A los órganos jerárquicamente dependientes se les delega la facultad para que, a través del documento administrativo pertinente, resuelvan en primera instancia los asuntos materia de su competencia. En ese sentido, la delegación de la facultad resolutoria, se establece del siguiente modo: "Gerencia Municipal:(...) 22. Reconocer el pago de créditos devengados por bienes adquiridos y servicios realizados de consultoría, elaboración del Expediente Técnico, Supervisión de Obra; entre otros(...)"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CASTILLA
Gerencia Municipal



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 145 -2025-MDC-GM

Castilla, 24 ABR 2025

Con las Visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, Gerencia de Desarrollo urbano Rural e Infraestructura, Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER COMO CRÉDITOS DEVENGADOS DEL AÑO FISCAL 2024, EL MONTO DE S/. 22,389.00 (VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), a favor del proveedor FERRETERA CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES SAN FELIPE SAC con RUC N° 20604293708, conforme a la orden de compra N° 401-2024 de fecha 01 de Agosto del 2024 – SIAF N° 3329, para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ACCESORIOS PARA EL ADECUADO MANTENIMIENTO DE MOTOBOMBAS SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MDC; de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, realice las acciones administrativas correspondientes a fin de cumplir con lo establecido en la presente resolución administrativa.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que se remita copia de todo lo actuado a la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, para que disponga a la secretaria técnica tomar conocimiento de los hechos que son objeto de la presente resolución, para el deslinde de responsabilidades.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR lo dispuesto en la presente Resolución al proveedor FERRETERA CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES SAN FELIPE SAC en su domicilio ubicado en Mz F Lote 56 Urbanización Los Jardines II Etapa; a la Oficina General de Administración y Finanzas; Oficina General de Asesoría Jurídica; Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina de Contabilidad y Costos; Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastre, Gerencia de Desarrollo urbano Rural e Infraestructura, y Oficina de Desarrollo Tecnológico, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Desarrollo Tecnológico la Publicación del presente resolutivo, en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Castilla.

REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE